

780284



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 47
SUBCLASE G

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. VICTORIANO ARRIBITA MANU y
D. JOSE-JULIAN IZURA IRAIZOZ

RESIDENCIA: Travesia Monasterio Velate, 2 - bajo

PAMPLONA (Navarra)

ENUNCIADO: "ALMOHADILLA ADHESIVA".

Prioridad: Patente n.º del

ML.

- 2 -
180284



BAD ORIGINAL

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

180284



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una almohadilla adhesiva que ha sido ideada preferentemente para su aplicación en bañeras, y específicamente como apoyacabezas dispuesto sobre su superficie interior.

5

La almohadilla en cuestión podemos considerarla dividida en dos partes, una zona estrecha y otra ancha con una articulación entre ambas. En la zona estrecha presenta medios de adherencia a una superficie lisa.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en alzado frontal de la almohadilla.

La figura 2ª corresponde a una vista en alzado lateral de la almohadilla.

20

Por último, la figura 3ª muestra una vista en alzado posterior de la almohadilla.

25

Como puede observarse a tenor de los planos comentados, la almohadilla está constituida por una bolsa 1 cerrada, preferentemente de material plástico con un estrangulamiento 4 longitudinal debilitado a base de orificios 5, que la divide en dos receptáculos 2 y 3 de diferente tamaño, disponiendo en una cara exterior del menor 2, que está relleno de material rígido o elástico, medios de adherencia a una superficie lisa, preferentemente a base de ventosas 6. El receptáculo mayor 3 está relleno por un material elástico.

30

180284



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

28.3.74

1802810



1
5
10
15
20
25
30

1. ALMOHADILLA ADHESIVA, que siendo de especial aplicación en bañeras, esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de una bolsa cerrada, preferentemente de material plástico, con un estrangulamiento longitudinal debilitado a base de orificios, que la divide en dos receptáculos de diferente tamaño, disponiendo en una cara exterior del menor, que está relleno de material rígido o elástico, medios de adherencia a una superficie lisa, preferentemente a base de ventosas y presentando un material elástico relleno el receptáculo mayor.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ALMOHADILLA ADHESIVA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 mayo 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

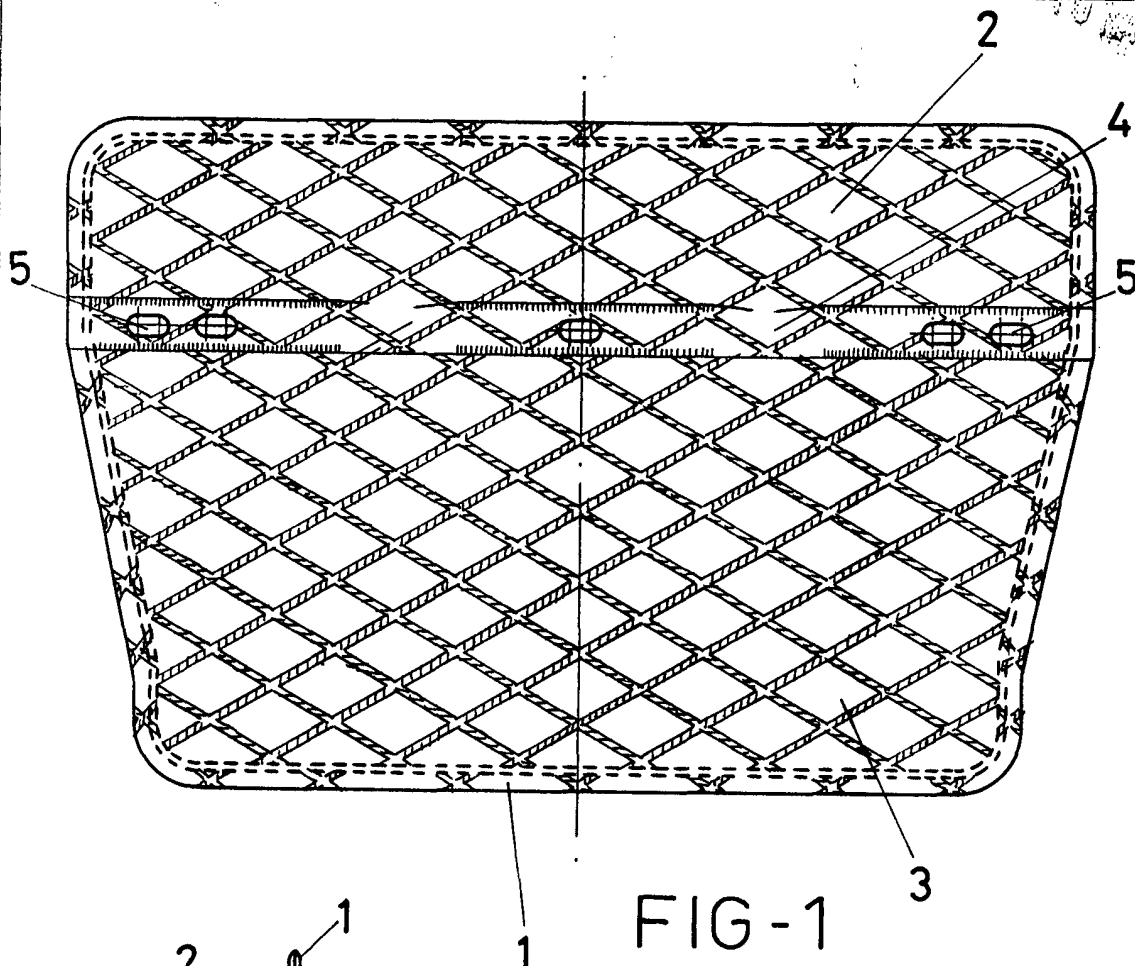


FIG - 1

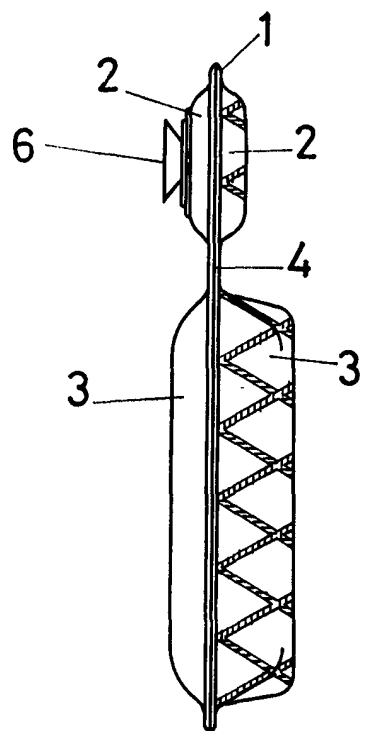


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de mayo de 1972
BERNARDO UNGRIA
p. p.

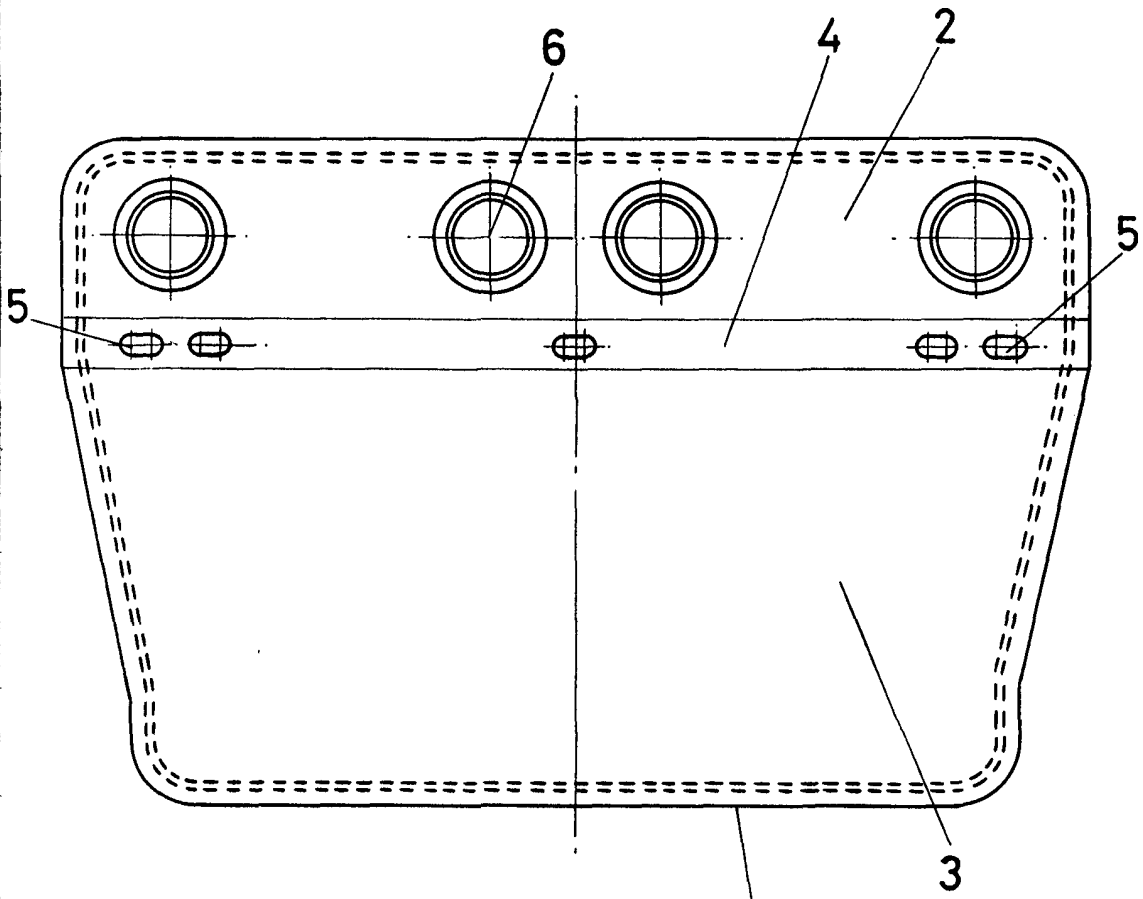
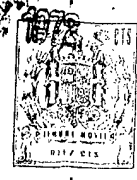


FIG - 3 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de mayo de 1972
BERNARDO UNGRIA

P. P.